

SECRETARÍA TÉCNICA

2226.- Expediente: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Proyfol, S.L. contra la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra la Resolución nº 10/1711 dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Hacienda- Intervención de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 17/2010 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de los Contencioso Administrativo nº 2 de Melilla, cuyo contenido es el siguiente:

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso- administrativo interpuesto por PROYFOL SL contra resolución de fecha 10-05-2010 registrada con el nº 10/1711 por el Ilmo. Sr. Director General de Hacienda-Intervención de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s que motivaron la resolución impugnada, solicito aV.I.:

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueva días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene cono-

cimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

-Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla a 3 de agosto de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos Acctal.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS SECRETARÍA TÉCNICA

2227.- Expediente: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Proyfol, S.L. contra la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra la Resolución nº 10/1712 dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Hacienda- Intervención de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 16/2010 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de los Contencioso Administrativo nº 2 de Melilla, cuyo contenido es el siguiente:

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso- administrativo interpuesto por PROYFOL SL contra resolución de fecha 10-05-2010 por el Ilmo. Sr. Director General de Hacienda-Intervención de la Consejería